CERES, 01 de octubre de 2021.-

ORDENANZA N° 1750/2021

VISTO:

La solicitud de apertura de calle y el ofrecimiento de donación realizado por la Señora Miriam Chiera de Affaticati, DNI 20.947.050, presentado mediante nota de fecha 12/3/2021 dirigida a este Honorable Concejo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo Municipal ha elevado la nota antes mencionada para poner en conocimiento al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que la Señora Miriam Chiera de Affaticati, en carácter de cesionaria, ha solicitado al Departamento Ejecutivo Municipal y a este Honorable Concejo Municipal, mediante nota, la apertura de la continuación de la calle Castelli, que cruza por su terreno.

Que el ofrecimiento realizado por la Señora Miriam Chiera de Affaticati, consiste en la donación de una fracción de terreno que es parte de un inmueble identificado según Partida Inmobiliaria N°07-01-00-033357/0000 y Tasa General de Inmueble Catastro 1-10-01685/8-P.I.I. 33357/0000, ubicado entre las calles Mitre, Altamirano y Bv. López.

Que luego de practicar la Mensura del mismo, por la Agrimensora Marisel María Fornero, ICO.P.A. 01-0130, resultan 2 (dos) “Lotes”, los cuales darán continuación a las Calles Mitre, Castelli y Alberti.

Que dicho inmueble se registra en el Municipio a nombre de CEJAS PABLO F. Y OT., según certificado N°01685/8, y la Señora Miriam Chiera de Affaticati, realiza el ofrecimiento en su carácter de titular, como cesionaria onerosa de derechos y acciones de la propiedad de SANTOS HUGO CEJAS y MIRTA HAYDE CEJAS, para lo cual adjunta documentación probatoria del acto.

Que este Honorable Concejo Municipal, entiende que es prioritario la apertura de dichas calles, las que sin duda permitirán futuros loteos de los terrenos lindantes, inclusive el de propiedad de la donante.

Que este Cuerpo Legislativo, entiende que, aceptar el bien donado por la Señora Miriam Chiera de Affaticati, contribuirá a la normalización de una calle que en la actualidad no está habilitada.

Que, por otro lado, corresponde que se regularicen en los registros municipales, los datos correspondientes a la propiedad.

POR LO QUE:

El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2756, y sus modificatorias, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Aceptase la donación ofrecida por la Señora Miriam Chiera de Affaticati, DNI 20.947.050, consistente en una fracción de terreno que es parte de un inmueble identificado según Partida Inmobiliaria N°07-01-00-033357/0000 y Tasa General de Inmueble Catastro 1-10-01685/8-P.I.I. 33357/0000, que luego de practicar la Mensura del mismo, por la Agrimensora Marisel María Fornero, ICO.P.A. 01-0130, resultan 2 (dos) “Lotes”, los cuales darán continuación a las Calles Mitre, Castelli y Alberti.

ARTÍCULO 2°) Regístrese el debido cambio de titularidad, de oficio, en los registros municipales y/o provinciales, de acuerdo a la documentación obrante.

ARTÍCULO 3°) Procédase a la apertura de la calle antes citada, para dar continuación al tránsito correspondiente y accesibilidad a futuros loteos del inmueble antes citado.

ARTÍCULO 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Ceres, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil VEINTIUNO. –